

41



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:1.632/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.

Extracto: S/VIVONA GRISELDA ISABEL

DICTAMEN N°: **1439/02**

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I- Se inician las presentes actuaciones a raíz de la denuncia efectuada por la Licenciada Griselda Isabel VIVONA contra la Licenciada Olga Nelly FAZZINI por supuesta incompatibilidad horaria.

II- Efectuado el trámite investigativo ante el Tribunal de Disciplina, este consideró que: "La Sra. Olga Nelly FAZZINI no sólo incurre en incompatibilidad sino que, además no ha confeccionado de manera correcta la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos al no asentar su Actividad Privada, violando así lo pautado en el "Estatuto del Trabajador de la Educación".

III - Como consecuencia de lo probado en autos, el citado organismo aconseja: "APLICAR Art. 80 "e" -Ley 1124-CESANTIA - a la licenciada Olga Nelly FAZZINI, DNI. N° 10.074.840, Psicóloga interna del CAE y Psicóloga Titular del SAI, ambos de la ciudad de Santa Rosa, por encontrarse su accionar violatorio del Art. 123 de la Ley 1672/95 y 124 "b" de la Ley 1367/91, ambas modificatorias del "Estatuto del Trabajador de la Educación".

IV - Analizado lo obrado en el sumario sustanciado, esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte el criterio sostenido por el Tribunal de Disciplina en su Dictamen N° 53/02, el que se ajusta a derecho por lo que corresponde actuar de acuerdo a lo aconsejado en el mismo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
SMM/mesp.-



25 OCT 2002
[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa